



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MA-SSC-25-7DD6D629



ÍNDICE

	Páginas
PRESENTACIÓN	05
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	06
MISIÓN Y VISIÓN	20
MARCO JURÍDICO	21
ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO	24
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA	02
ORGANIGRAMA	09
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	10
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	158
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	159
SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL	CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA	02
ORGANIGRAMA	20
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	22
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	96
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	97
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO	CAPÍTULO III
ESTRUCTURA ORGÁNICA	02
ORGANIGRAMA	05
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS	06
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	48
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	50



SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

02

ORGANIGRAMA

05

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS

06

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

56

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

57

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA ORGÁNICA

02

ORGANIGRAMA

05

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS

06

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

81

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

83

SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURA ORGÁNICA

02

ORGANIGRAMA

06

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS

07

SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

CAPÍTULO VII

ESTRUCTURA ORGÁNICA

02

ORGANIGRAMA

10

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS

11

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

196

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

198

OFICIALÍA MAYOR

CAPÍTULO VIII

ESTRUCTURA ORGÁNICA

02

MANUAL ADMINISTRATIVO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y
PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES

ORGANIGRAMA

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DE LOS PUESTOS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

199

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

202

GLOSARIO

659

APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

699



PRESENTACIÓN

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, atiende cabalmente no sólo los ordenamientos normativos que rigen su existencia y desempeño, sino también las disposiciones de carácter administrativo que regulan su **Estructura Orgánica** (capital humano) y las funciones que ésta debe desempeñar.

El Manual Administrativo que se presenta, está dirigido no solo al personal que pertenece a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quien ha participado en su conformación y está obligado a consultarlo y atender sus disposiciones (artículo 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de La Ciudad de México); sino también a toda la ciudadanía por tratarse de información pública, para transparentar su integración y funcionamiento.

Las personas, ciudadanos, servidores públicos e interesados, podrán encontrar una serie de apartados específicos para su mejor comprensión, para ello se consideraron aspectos normativos y una narrativa de la evolución estructural de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, entre los más importantes.

El documento se conforma de dos grandes apartados:

1) Organizacional

Para una comprensión más práctica, al dar lectura nos responderá a la interrogante ¿qué hace?, entendiéndose como la función o funciones que cada puesto que conforma la estructura orgánica de esta Dependencia está obligado a desempeñar.

El orden de aparición de cada uno de los puestos, obedece a criterios de jerarquía y/o de subordinación (adscripción), tal como se refleja en el Dictamen de Estructura vigente autorizado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, D-SSC-11/211123 vigente a partir del 21 de noviembre de 2023, así como al primer Alcance modificatorio vigente a partir del 1 de enero de 2025 y al segundo Alcance modificatorio vigente a partir del 16 de julio de 2025.

2) Procedimientos

Para el caso del apartado de procedimientos, nos responderá la pregunta ¿cómo lo hace?, nos detalla paso a paso en forma narrativa como tal o cual puesto lleva a cabo una función en particular, así como los intervinientes en la misma.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El antecedente moderno de la actual Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se encuentra en la antigua dependencia del entonces Distrito Federal, creada en 1984 y denominada Secretaría General de Protección y Vialidad que integraba los cuerpos de policía y tránsito en la misma institución. En 1993 se expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal que comienza la transformación, a la que un año más tarde se deslindaría de las competencias en materia de reclusorios y de autotransporte urbano, pero manteniendo el cuerpo de control de tránsito, para finalmente en 1995, termina cambiando su nombre a "Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

En 1999 entra en vigor la "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" que le otorgó fundamento jurídico, numerándola entre las dependencias auxiliares en las atribuciones del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal y señalando que dicha institución junto con la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal: "se ubicaban en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal, rigiéndose por las leyes específicas correspondientes".

El 20 de mayo de 2003, se estipula la organización interna de la institución mediante la publicación de la "Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal" que se vería complementada en 2005 con la publicación del "Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

Respecto a la estructura de la entonces denominada Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Distrito Federal, se presenta en este documento, la evolución que ha experimentado hasta 2020, convertida en Secretaría de Seguridad Ciudadana. Cronológicamente se muestra como sigue:

En el año 2010, mediante Dictamen 16/2010 vigente a partir del 1 de noviembre de 2010, la SSP contaba en su estructura orgánica con 1,334 plazas, distribuidas en ocho grandes áreas, tales como:

- Oficina de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
- Subsecretaría de Operación Policial
- Subsecretaría de Control de Tránsito
- Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito
- Subsecretaría de Desarrollo Institucional
- Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial
- Oficialía Mayor
- Jefatura del Estado Mayor Policial



Primer Alcance al Dictamen 16/2010, vigente a partir del 1° de enero de 2011.

- La Dirección de Seguridad Escolar cambia de adscripción, de la Dirección General de Prevención del Delito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

Segundo Alcance al Dictamen 16/2010, vigente a partir del 1° de febrero de 2011.

- Se reniveló la plaza de Asesor de nivel 43.5 a 45.5.
- Se reniveló la Jefatura del Estado Mayor Policial de nivel 46.5 a 47.5.
- Se cancelaron 2 plazas de Enlace nivel 22.5, adscritas a la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial

Tercer Alcance al Dictamen 16/2010, vigente a partir del 16 de noviembre de 2011.

- Se creó 1 plaza de Asesor Nivel 45.5.
- Se cancelaron 6 plazas de Enlace (4)22.5 y 2 (21.5).

Cuarto Alcance al Dictamen 16/2010, vigente a partir del 1° de abril de 2012.

- Se cambiaron de nivel 2 plazas en la Oficina de la Secretaría de Seguridad Pública:
- La Coordinación Técnica de nivel 38.5 a 40.5 y la Coordinación de Control de Gestión Institucional de nivel 40.5 a 38.5.
- 6 cambios de nomenclatura (3 Jefaturas de Unidad Departamental, 1 Dirección de Área y 2 Subdirecciones).
- 7 cambios de adscripción (6 Jefaturas de Unidad Departamental y 1 Subdirección).

Quinto Alcance al Dictamen 16/2010, vigente a partir del 1° de mayo de 2013.

- En la Oficina de la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, se cancelaron 2 plazas de Enlace nivel 22.5, 1 Dirección de Área nivel 40.5, 2 Subdirecciones nivel 29.5 y 4 Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5.
- Se creó 1 Jefatura de Unidad Departamental nivel 25.5.

Sexto Alcance al Dictamen 16/2010, vigente a partir del 1° de julio de 2013.

- Se reestructuró la Dirección General de Recursos Financieros:
- Se cancelaron (1 Enlace nivel 20.5, 1 Dirección de Área nivel 40.5, 3 Subdirecciones nivel 29.5, 7 Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5).
- Se cambió de nomenclatura (1 Dirección de Área nivel 40.5).
- Se crearon (2 Direcciones de Área nivel 40.5, 1 Subdirección nivel 29.5 y 8 Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5).



- Se cambiaron de adscripción (1 Subdirección nivel 29.5 y 1 Jefatura de Unidad Departamental nivel 25.5).

Séptimo Alcance al Dictamen 16/2010, vigente a partir del 1° de octubre de 2013.

- Se reestructuró en forma integral la Dirección General del Centro de Control de Confianza:
- Se cambiaron de adscripción y nomenclatura (1 Dirección de Área nivel 40.5, 3 Subdirecciones nivel 29.5, 5 Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5).
- Se cancelaron (1 Dirección de Área nivel 40.5, 2 Subdirecciones nivel 29.5, 2 Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5).
- Se crearon (4 Direcciones de Área nivel 40.5, 1 Dirección Ejecutiva nivel 43.5, 3 Subdirecciones nivel 29.5, 4 Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5).
- Se cambiaron de adscripción (3 Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5).
- Se cambió de nomenclatura (1 Subdirección Nivel 29.5).

Durante los 4 años en que estuvo vigente el presente Dictamen, sufrió diversas modificaciones (7 alcances), por lo que la Secretaría concluyó ese lapso con **1,290 plazas**.

Dictamen D-SSPDF-I /160115, vigente a partir del 16 de enero de 2015.

- La Dirección Ejecutiva de Helicópteros, se transformó en Dirección General de Servicios Aéreos, cambió de nivel 44.5 a 45.5.

Dicho Dictamen consideró **1,283 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Dictamen D-SSPDF-I /160715, vigente a partir del 16 de julio de 2015.

- Se crearon 2 plazas de Asesor en la Oficina de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal nivel 45.5.
- Dicho Dictamen consideró **1,285 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Dictamen D-SSPDF-8 /020216, vigente a partir del 02 de febrero de 2016.

- La Dirección General de Inspección Policial cambió de nomenclatura y se convirtió en la Dirección General de Asuntos Internos.
- Reestructuración integral de la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, destacándose el cambio de adscripción de 49 plazas de Enlace adscritas a la Oficina de dicha Subsecretaría, que se distribuyeron en 4 Direcciones Generales, para incrementar la operatividad de las áreas.
- Se creó la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario, adscrita a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Se planteó como un centro de atención y contacto directo entre la ciudadanía y la oficina del Titular de la Secretaría.



Dicho Dictamen consideró **1,280 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Dictamen D-SSPDF-10 /020517, vigente a partir del 02 de mayo de 2017.

- Se modificó la estructura orgánica de la Jefatura del Estado Mayor Policial: Las Jefaturas de Unidad Departamental de Apoyo Técnico, adscritas a las 79 Direcciones de Unidad de Protección Ciudadana, distribuidas en todo el territorio de la ciudad de México no contaban con una estructura de mando clara, una organización administrativa eficiente y procesos estandarizados de trabajo. Se hizo necesario agrupar estas Unidades de Apoyo Técnico en un solo mando que pudiera generar reportes homologados de recursos humanos, materiales y financieros. Por tal razón se creó la Dirección General de Coordinación de Unidades de Apoyo Técnico, 5 Subdirecciones de Coordinación de Zona y se readscribieron 68 Jefaturas de Unidad Departamental de las ya mencionadas. Se creó la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva, en atención a los Lineamientos para la Implementación de Unidades de Igualdad Sustantiva y su Vigilancia en la Administración Pública de la Ciudad de México, emitidos por la Contraloría General de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de noviembre de 2016. Dicha Unidad quedó adscrita a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Los recursos para crear esta nueva Unidad, se obtuvieron de la cancelación de una Dirección de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Administración Territorial.
- La Dirección Ejecutiva de Organización y Administración Territorial, cambió de nomenclatura por la de Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional Y Administrativo.
- La Dirección Ejecutiva de Transparencia, cambió de adscripción: dejó de pertenecer a la Oficialía Mayor y se adscribió a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Dicho Dictamen consideró **1,274 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Dictamen D-SSPDF-35 /011117, vigente a partir del 01 de noviembre de 2017.

- La Subsecretaría de Operación Policial, se reestructuró para convertirse en dos Subsecretarías (espejo):
- Subsecretaría de Operación Policial "Zona Norte", que tuvo a su cargo la Dirección General de Policía de Proximidad "Zona Centro", Dirección General de Policía de Proximidad "Zona Norte", Dirección General de Policía de Proximidad "Zona Poniente", además de 7 plazas de Enlace nivel 20.5.
- Subsecretaría de Operación Policial "Zona Sur", que tuvo a su cargo la Dirección General de Policía de Proximidad "Zona Sur", Dirección General de Policía de



Proximidad "Zona Oriente", Dirección General de la Policía, además de 8 Enlaces nivel 20.5. Se crean asimismo pues adecuada operación de la nueva Subsecretaría de Operación corresponden a una Secretaría Particular de Operación Policial "Zona Sur", una Dirección Ejecutiva, una Dirección de Área y cuatro Jefaturas de Unidad Departamental.

- Se cancelaron 17 plazas de Enlace Nivel 20.5, adscritos a la Subsecretaría de Operación Policial.

Dicho Dictamen consideró **1,264 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Dictamen D-SSC-056/010119, vigente a partir del 01 de enero de 2019.

- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal cambió su nomenclatura y se denominó Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Las Subsecretarías de Operación Policial "Zona Norte" y "Zona Sur", se fusionaron y conformaron la Subsecretaría de Operación Policial.
- Desapareció la Jefatura del Estado Mayor Policial y sus áreas adscritas se reasignaron a otras Unidades Administrativas al interior de la Secretaría.
- Desapareció la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva.
- Se creó la Dirección de Atención Estratégica del Gabinete de Seguridad, adscrita a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- La Dirección Ejecutiva de Transparencia cambió su nomenclatura por la de Dirección Ejecutiva de la Unidad de Transparencia y pasa de nivel 44.5 a 43.
- La Dirección General de Coordinación de Unidades de Apoyo Técnico, se adscribió a la Subsecretaría de Operación Policial.
- Se crearon las Coordinaciones Generales de Policía de Proximidad en la Subsecretaría de Operación Policial.
- La Dirección Ejecutiva del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, adscrita a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, se convirtió en Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas nivel 44.
- La Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, se adscribió a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.
- La Dirección General de Servicios Aéreos, se adscribió a la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial.
- La Dirección General Enlace Institucional, se adscribió a la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial.
- La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se convierte en Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administrativo nivel 44.
- La Dirección General de Administración de Personal cambió su nomenclatura por la de Dirección General de Administración de Capital Humano.
- La Dirección General Mantenimiento y Servicios, cambió su nomenclatura por la de Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.



- La Dirección General de Recursos Financieros, cambió su nombre por el de Dirección General de Finanzas.

Dicho Dictamen consideró **1240 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Dictamen D-SSC-09/010320 vigente a partir del 01 de marzo de 2020.

- Se creó la Coordinación General de Asesores nivel 46, adscrita a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Se creó la Coordinación General de la Unidad de Estrategia Táctica y Operaciones Especiales, nivel 46, adscrita a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. la cual cuenta con 2 Direcciones Generales,
- Se reestructuró en forma integral la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, ésta cambió su nomenclatura y se denominó Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, conformada por 8 Direcciones Generales y 3 Direcciones Ejecutivas.
- La Dirección General del Consejo de Honor y Justicia, cambió su nomenclatura por la de Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia.
- La Dirección General del Centro de Control de Confianza, cambió su nomenclatura por la de Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- La Dirección General de Servicios Aéreos y la Dirección General de Enlace Institucional, se transforman en Direcciones Ejecutivas nivel 43.
- La Dirección General de Administración de Capital Humano, cambia su Nomenclatura por la de Dirección General de Administración de Personal.

Finalmente, se consideraron **1,198 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Alcance al Dictamen D-SSC-09/010320 vigente a partir del 01 de octubre de 2021.

Subsecretaría de Operación Policial:

- La Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Norte", con un total de 84 (ochenta y cuatro) plazas.
- Dirección General Regional de Policía de Proximidad "Venustiano Carranza"
- En la Dirección de Unidad de Protección Ciudadana "Aeropuerto": Cambio de nivel de la Subdirección de Unidad de Protección Ciudadana "Aeropuerto" del nivel 29 al nivel 32.
- La Dirección General de Coordinación de Unidades de Apoyo Técnico, con un total de 77 (setenta y siete) plazas.
- Creación de tres Coordinaciones nivel 32: Coordinación de Zona Norte, Coordinación de Zona Poniente y Coordinación de Zona Oriente; dos cambios de nomenclatura y nivel: la Subdirección de Coordinación de Zona Sur nivel 29 a Coordinación de Zona Sur nivel 32; la Subdirección de Coordinación de Zona



Centro y Agrupamientos nivel 29 a Coordinación de Zona Norte a Subdirección de Coordinación de Zona Norte a Subdirección de Supervisión Zona Poniente, Subdirección de Coordinación de Zona Oriente a Subdirección de Supervisión Zona Oriente.

Subsecretaría de Control de Tránsito, con un total de 81 (ochenta y un) plazas:

- Dirección General de Ingeniería de Tránsito
- En la Dirección de Señalización Vial, un cambio de nivel, de Subdirección de Señalización de Obras Viales nivel 29 a Subdirección de Señalización de Obras Viales nivel 32.

Finalmente, se consideraron **1,201** plazas de estructura en favor de la Secretaría.

Dictamen D-SSC-21/181021 vigente a partir del 18 de octubre de 2021.

Subsecretaría del Sistema Penitenciario

- La Subsecretaría del Sistema Penitenciario deja de estar adscrita a la Secretaría de Gobierno y pasa a formar parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, toda vez que así lo dispone la nueva Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y las reformas a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de septiembre de 2021. Así como el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de octubre de 2021. En ese sentido se publicó el Decreto por el que se Reforman Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de octubre del 2021, y se incorpora en el artículo 3, numeral 6 bis, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario como parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Adscribiéndose 278 plazas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de

Dirección General de Asuntos Jurídicos



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

- Adscripción de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios

Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito

- Creación de la Dirección Operativa para la Implementación de Programas de Prevención y Seguridad Vial.
- Creación de la Dirección General de la Brigada de Vigilancia Animal

Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social

Dirección de Servicios Médicos

- Adscripción de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil

Dirección General de Derechos Humanos

- Creación de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Derechos Humanos Penitenciarios.
- Adscripción de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil

Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Ciudad de México

- Creación de la Dirección Ejecutiva de Coordinación del Proceso de Evaluación y Detección de Casos Relevantes.

Subsecretaría del Sistema Penitenciario

- Creación de la Dirección General de Inteligencia Criminal y Penitenciaria

Oficialía Mayor

- Creación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario

Dirección General de Finanzas

- Creación de la Subdirección de Planeación e Integración Documental

Dirección General de Administración de Personal

- Regularización de Líderes Coordinadores de Proyectos y Enlaces

Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administrativo

- Creación de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención, Seguimiento y Pagos a Sentencias Administrativas



Finalmente, se consideraron **1,493 plazas** de estructura en favor de y Modernización Administrativa y Procedimientos Organizacionales.

Alcance al Dictamen D-SSC-21/181021 vigente a partir del 16 de enero de 2023.

Como consecuencia del "Decreto por el que se abroga el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, publicado el 25 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 251 y se expide el Reglamento de los Órganos Colegiados de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México" y del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México", ambos publicados en Gaceta Oficial el pasado 01 de diciembre de 2022.

Se realizó la modificación de la denominación de la Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia, por **Dirección General de los Órganos Colegiados de Honor y Justicia**, así como el cambio de adscripción de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios y de la Dirección de Cumplimientos, adscritas a la Dirección General antes referida.

Dictamen D-SSC-11/211123 vigente a partir del 21 de noviembre de 2023.

- Creación de la Dirección de Asuntos Internacionales, adscrita a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Cambio de adscripción de la Subdirección de Difusión del Sistema Penitenciario, de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social.
- Cambio de adscripción de la Dirección General de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito a la Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Cambio de nomenclatura, nivel y adscripción de la Dirección Ejecutiva de Servicios Aéreos nivel 43 a Dirección General de Servicios Aéreos nivel 44, de la Dirección General de Evaluación, Planeación y Supervisión Estratégica, a la Coordinación General de la Unidad de Estrategia Táctica y Operaciones Especiales.
- Cambio de nomenclatura de la Subdirección de Investigación Especializada A; y de la Subdirección de Investigación Especializada B; por Subdirección de Planeación de Operativos de Investigación Especializada; y Subdirección de Elaboración y Aplicación de Técnicas de Investigación Especializada, adscritas a la Dirección de Investigación Especializada.
- Cambio de nomenclatura de la Secretaría Particular, a Jefe de Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Cancelación de la Dirección de Atención Estratégica de Gabinete de Seguridad.



- Cancelación la Dirección de Unidad de Protección Ciudadana "Heraldo", adscrita a la Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Centro".
- Creación de la Dirección de Unidad de Protección Ciudadana "Pradera", adscrita a la Dirección General Regional de Policía de Proximidad "Gustavo A. Madero".
- Creación de la Dirección Ejecutiva de la Policía Turística, adscrita a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- Cambio de nomenclatura y adscripción de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil, por Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar, de la Dirección de Servicios Médicos a la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social.
- Creación de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Día y Apoyo Familiar para Niños y Niñas de Mujeres Policías "Atenea", adscrita de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar.
- Cambio de nomenclatura y nivel de la Dirección Operativa para la Implementación de Programas de Prevención y Seguridad Vial nivel 39 a Dirección Operativa para la Implementación de Programas de Prevención nivel 40.
- Cambio de nomenclatura, nivel y adscripción de la Subdirección de Programas de Prevención del Delito nivel 29 a Dirección de Programas de Prevención del Delito nivel 39, de la Dirección Ejecutiva de Aplicación de Programas Preventivos Institucionales a la Dirección General de Prevención del Delito.
- Creación de la Dirección de la Unidad Especializada de Género, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.
- Creación de la Dirección de Desarrollo y Análisis de la Información, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.
- En cumplimiento al Acuerdo 106/2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de noviembre de 2023, tendiente a la creación de la Unidad de Inteligencia "Águila" como Cuerpo Especializado de la Policía de la Ciudad de México, se cambió la nomenclatura de la Dirección de Equipamiento Táctico así como de la Subdirección de Intercepción Táctica, por Dirección de Equipamiento Táctico y Unidad Águila, y Subdirección de Intercepción Táctica Unidad Águila, respectivamente, ambas dependientes de la Dirección General de Investigación Cibernética y Operaciones Tecnológicas.
- Cancelación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario.
- Creación de la Dirección de Administración de Recursos Materiales y Servicios para Sistema Penitenciario, adscrita a la Oficialía Mayor.



- Creación del Enlace de Gestión y Apoyo Administrativo, Mayor.
- Cambio de nomenclatura de la Dirección de Mantenimiento por Dirección de Mantenimiento y Obras.
- Cambio de nomenclatura, nivel y adscripción de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios nivel 29 a Dirección de Abastecimiento y Servicios nivel 40, de la Dirección de Mantenimiento, Obras y Servicios a la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.
- Creación de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Requerimiento, adscrita a la Subdirección de Control y Capacitación de Personal Administrativo.
- Creación de la Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Validación de Planillas, adscrita de la Subdirección de Movimientos de Persona.
- Creación de la Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, adscrita de la Subdirección de Prestaciones y Cumplimientos.
- Cambios de adscripción y nomenclatura de la Subdirección de Finanzas, Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Pagos, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación de Tiendas; y, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a la Dirección General de Finanzas.

Finalmente, se consideraron **1,490 plazas** de estructura en favor de la Secretaría.

Alcance al Dictamen D-SSC-11/211123 vigente a partir del 01 de enero de 2025.

Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

- La Dirección Ejecutiva de la Unidad Especializada de Género, junto con su estructura, dejan de estar adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y pasan a formar parte de la Oficina de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, toda vez que así lo dispone la reforma a la Ley de Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y el Decreto por el que se Reforman el primer y último párrafo del artículo 8: la fracción I y último párrafo del artículo 9: y se adiciona un capítulo VI Bis al título segundo, así como el artículo 14 Bis y el artículo 14 Ter, todos de la Ley de Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de marzo de 2024. Así como la publicación del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, respecto de la Unidad Especializada de Género, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se publicó el 16 de julio de 2024.



- Cancelación del Enlace de Apoyo en Asistencia Legal, adscrito a la Subsecretaría de Administración de Recursos, de lo Contencioso Laboral y de Elementos
- Cambio de nivel de la Subdirección de lo Contencioso Laboral y de Elementos Policiales nivel 29 a nivel 32.
- Cambio de nomenclatura y nivel del Enlace de Juicios y Amparos Laborales "C" nivel 21 a Líder Coordinador de Proyectos de Juicios y Amparos Laborales nivel 23.

Subsecretaría de Operación Policial:

- Cambio de nomenclatura y adscripción de la Dirección de Control de Reacción Motorizada "Zona Norte" adscrita a la Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Norte", por Dirección de Planeación e Información "Zona Sur" adscrita a la Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Sur".

Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:

- Cancelación del Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo a la Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- Creación de la Dirección de Seguimiento y Análisis de Información, adscrita a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
- Cambio de adscripción de la Subdirección de Flujo de Información y Control de Gestión de Programas Preventivos, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito a la Dirección de Seguimiento y Análisis de Información.
- Cancelación del Enlace de Análisis de Información de Programas de Atención a la Violencia.
- Cambio de nomenclatura y nivel de la Subdirección de Control de Centro de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar nivel 29, a Dirección de Control de Centro de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar nivel 40.
- Cancelación del Enlace de Salud y Bienestar Social "A" nivel 20
- Cambio de nomenclatura del Enlace de Salud y Bienestar Social "B" nivel 20, por Enlace de Salud y Bienestar Social "A" nivel 20.
- Cambio de nomenclatura del Enlace de Salud y Bienestar Social "C" nivel 21, por Enlace de Salud y Bienestar Social "B" nivel 21.
- Creación del Enlace de Apoyo a Centros Infantiles nivel 21, adscrito a la Dirección de Control de Centro de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar.
- Cambio de adscripción de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Desarrollo Infantil Balbuena nivel 25, de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Desarrollo Infantil Iztapalapa nivel 25, y de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Día y Apoyo Familiar para Niños y Niñas de Mujeres Policías "Atenea" nivel 25, de la Subdirección de Control de Centro de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar, a la Dirección de Control de Centro de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar.



- Cancelación del Enlace de Servicios Médicos "C".
- Cambio de nomenclatura del Enlace de Servicios Médicos "C" nivel 21.
- Cambio de adscripción del Enlace de Participación Ciudadana "B" nivel 20, de la Subdirección de Enlace Legislativo a la Dirección General de Participación Ciudadana.
- Cancelación de la Subdirección de Enlace Legislativo.
- Cambio de Nivel del Enlace de Apoyo de Estudios de Casos de Éxito para la Prevención del Delito nivel 20 a nivel 21.
- Cancelación de la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios de Prevención Comunitaria.
- Creación del Enlace de Apoyo a Programas Preventivos Interinstitucionales.
- Cambio de nomenclatura y nivel de la Subdirección de Programas de Prevención Comunitaria nivel 29, a Coordinación de Programas de Prevención Comunitaria nivel 34.
- Cambio de adscripción del Enlace de Programas de Prevención Comunitaria "A" nivel 20, del Enlace de Programas de Prevención Comunitaria "B" nivel 20, del Enlace de Programas de Prevención Comunitaria "C" nivel 20, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de la Cultura Vial nivel 25, de la Subdirección de Programas de Prevención Comunitaria a la Coordinación de Programas de prevención Comunitaria

Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial:

- Creación de la Subdirección de Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita Nivel 29, adscrita a la Dirección de Sistemas de Información e Investigación Cibernética de la Dirección General de Investigación Cibernética y Operaciones Tecnológicas.
- Cancelación del Enlace de Planeación Estratégica, en la Dirección General de Evaluación, Planeación y Supervisión Estratégica.

Subsecretaría del Sistema Penitenciario:

- Cancelación en la Subdirección de Apoyo Administrativo Especializado para Adolescentes, del Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Administrativo Especializado para Adolescentes.

Finalmente, se consideraron **1,485 plazas** de estructura en favor de la Secretaría, mismas que dan sustento organizacional al presente Manual Administrativo.

Alcance al DictamenD-SSC-11/211123 vigente a partir del 16 de julio del 2025

Subsecretaría de Operación Policial



De la Dirección General Regional de Policía de Proximidad "Zona Sur" adscrita a la Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Sur":

- Cambio de nomenclatura y adscripción de la Dirección de Unidad de Protección Ciudadana "Embajadas" nivel 40, por la Dirección de Unidad de Protección Ciudadana "Topilejo" nivel 40.
- Cambio de nomenclatura y adscripción de la Subdirección de Unidad de Protección Ciudadana "Embajadas" nivel 29, por la Subdirección de Unidad de Protección Ciudadana "Topilejo" nivel 29.
- Cambio de nomenclatura y adscripción de la Jefatura de Unidad Departamental de Protección Ciudadana "Embajadas" Grupo 1 nivel 25, por la Jefatura de Unidad Departamental de Protección Ciudadana "Topilejo" Grupo 1 nivel 25.
- Cambio de nomenclatura y adscripción de la Jefatura de Unidad Departamental de Protección Ciudadana "Embajadas" Grupo 2 nivel 25, por la Jefatura de Unidad Departamental de Protección Ciudadana "Topilejo" Grupo 2 nivel 25.

De la Dirección General de Coordinación de Unidades de Apoyo Técnico, en la Coordinación de Zona Sur:

- Cambio de nomenclatura de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico "Huipulco-Hospitales" nivel 25, por Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico "Huipulco-Hospitales Topilejo" nivel 25.

De la Coordinación de Zona Poniente, en la Subdirección de Supervisión Zona Poniente:

- Cambio de nomenclatura de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico "Chapultepec-Embajadas" nivel 25, por Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico "Chapultepec" nivel 25.

Finalmente, se consideraron **1,485 plazas** de estructura en favor de la Secretaría, mismas que dan sustento organizacional al presente Manual Administrativo.



MISIÓN

Garantizar y preservar la paz, salvaguardando la integridad física y patrimonial de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, previniendo la comisión de delitos, así como garantizar el derecho a la convivencia pacífica y solidaria, como parte del Sistema de Seguridad Ciudadana.

VISIÓN

Ser una Secretaría que desarrolle políticas de carácter integral en materia de investigación y prevención del delito, fomentando e impulsando la profesionalización, la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo en la sociedad la participación ciudadana en valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto, legalidad y los derechos humanos, fortaleciendo la confianza e imagen de la Institución.



MARCO JURÍDICO

Constituciones

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad De México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

3. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. Vigente.
4. Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. Vigente.
5. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025. Vigente.
6. Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de La Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 agosto de 2019. Vigente.
7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Vigente.
8. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
9. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017. Vigente.
10. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 13 de diciembre de 2018. Vigente.
11. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019. Vigente.
12. Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de septiembre de 2021. Vigente.
13. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008. Vigente.
14. Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de junio de 2011. Vigente.
15. Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de diciembre del 2019. Vigente.



Reglamentos

16. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019. Vigente.
17. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero de 2020. Vigente.
18. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.
19. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020. Vigente.

Códigos

20. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de agosto de 2024. Vigente.
21. Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2025. Vigente.

Circulares

22. Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024. Vigente.

Lineamientos

23. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.
24. Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.

Acuerdos

25. Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la operación del registro electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2020. Vigente.

Avisos



26. Aviso por el que se da a conocer la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020-2032, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2020. Vigente.
27. Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del portal de Análisis de Impacto Regulatorio de la Ciudad de México, así como la fecha en que iniciará su operación, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de diciembre de 2020. Vigente.



ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

(...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.



- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 43

Modelo de policías de proximidad y de investigación

- 1. Los cuerpos policiacos y sus integrantes en sus funciones darán prioridad al convencimiento, a la solución pacífica de los conflictos y en su actuación respetarán los derechos humanos de todos, incluidos las víctimas, los testigos e indiciados. El uso de la fuerza será excepcional, proporcional y como último recurso.
- 2. Las fuerzas de seguridad ciudadana, son instituciones al servicio de la sociedad.
- 3. Se establecerá un modelo de policías ciudadanas orientado a garantizar:
 - a) El Estado de Derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas;
 - b) La prevención y contención de las violencias;
 - c) La prevención del delito y el combate a la delincuencia;
 - d) Los derechos humanos de todas las personas;
 - e) El funcionamiento adecuado de instituciones de seguridad y justicia;
 - f) La objetividad y legalidad de sus actuaciones, por medio de un mecanismo de control y transparencia; y
 - g) El buen trato y los derechos de las personas.
- 4. Para llevar a cabo sus tareas contará con:
 - a) Un servicio civil de carrera que defina las normas de acceso, promoción, permanencia y separación. La ley garantizará condiciones laborales y prestaciones suficientes y dignas;
 - b) Una institución de formación policial técnica y superior responsable de la capacitación y de la evaluación permanente de los miembros de las corporaciones policiacas; y



- c) Un órgano interno de defensa de los derechos de las y los servidores públicos, respecto de actos y omisiones que menoscaben sus derechos o les impidan el adecuado ejercicio de sus funciones.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. Corresponde a la Federación, por conducto de las autoridades competentes:

- I. Proponer las acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios;

II. Respetto del Desarrollo Policial:

a) En materia de Carrera Policial, proponer al Consejo Nacional:

1. Las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los Integrantes de las Instituciones Policiales, de acuerdo al Modelo Policial, conforme a la normatividad aplicable;
2. Los lineamientos para los procedimientos de Carrera Policial que aplicarán las autoridades competentes;

b) En materia de Profesionalización, proponer al Consejo Nacional:

1. El Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema;
2. Los procedimientos aplicables a la Profesionalización;
3. Los criterios para el establecimiento de las Academias e Institutos, y
4. El desarrollo de programas de investigación y formación académica.

c) En materia de Régimen Disciplinario, proponer al Consejo Nacional los lineamientos para la aplicación de los procedimientos respectivos.

III. Coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas;

IV. Operar el Sistema Nacional de Información, en los términos que señale esta Ley, y

V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México



Artículo 5. La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;
- III. Preservar las libertades;
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;
- V. Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;
- VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y
- VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.

Artículo 53. La organización de los cuerpos policiales se establece en razón del tramo de responsabilidad de la ingeniería institucional diseñada en la Constitución de la Ciudad y demás disposiciones legales, de la siguiente manera:

- I. Bajo la responsabilidad de la Secretaría se encuentra la Policía de Proximidad que se divide en: Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, Policía Bancaria e Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal, Cuerpos Especiales, y las demás que determinen la normatividad aplicable.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 16. La persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias:

(...)



XVI. Secretaría de Seguridad Ciudadana;

(. . .)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana se ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan.

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 15. Funciones de la Autoridad Penitenciaria

La Autoridad Penitenciaria deberá llevar a cabo las siguientes funciones básicas:

- I. Garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas que se encuentren sujetas al régimen de custodia y vigilancia en un Centro Penitenciario;
- II. Procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales;
- III. Gestionar la Custodia Penitenciaria;
- IV. Entregar al Juez de Ejecución, a solicitud fundada de parte, la información para la realización del cómputo de las penas y abono del tiempo de la prisión preventiva o resguardo en el propio domicilio cumplidos por la persona sentenciada;
- V. Dar aviso al Juez de Ejecución, cuando menos cinco días hábiles previos al cumplimiento de la pena, acerca de la extinción de la pena o medida de seguridad, una vez transcurrido el plazo fijado en la sentencia ejecutoriada;
- VI. Autorizar el acceso a particulares y autoridades a los Centros Penitenciarios, quienes deberán acatar en todo momento las disposiciones aplicables y de seguridad aplicables, en los términos, condiciones y plazos que establece esta Ley;
- VII. Imponer y ejecutar las medidas disciplinarias a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina, sin que con ellas se menoscabe su dignidad ni se vulneren sus derechos humanos;
- VIII. Ejecutar el traslado de las personas privadas de la libertad y notificar al órgano jurisdiccional correspondiente de tal circunstancia inmediatamente y por escrito, anexando copia certificada de la autorización del traslado;
- IX. Realizar propuestas o hacer llegar solicitudes de otorgamiento de beneficios que supongan una modificación a las condiciones de cumplimiento de la pena o una reducción de la misma a favor de las personas sentenciadas;



X. Presentar al Juez de Ejecución el diagnóstico médico especial y, si se determina el padecimiento físico o mental, crónico, con tratamiento asilar que presente la persona privada de la libertad, con el propósito de abrir la vía incidental tendiente a la modificación de la ejecución de la pena por la causal que corresponda y en los términos previstos por la legislación aplicable;

XI. Ejecutar, controlar, vigilar y dar seguimiento a las penas y medidas de seguridad que imponga o modifiquen tanto el órgano jurisdiccional como el Juez de Ejecución;

XII. Aplicar las sanciones penales impuestas por los órganos jurisdiccionales y que se cumplan en los Centros;

XIII. Aplicar las medidas de seguridad o vigilancia a las personas privadas de la libertad que lo requieran;

XIV. Promover ante las autoridades judiciales las acciones dentro del ámbito de su competencia y cumplir los mandatos de las autoridades judiciales;

XV. Brindar servicios de mediación para la solución de conflictos interpersonales derivados de las condiciones de convivencia interna del Centro, y de justicia restaurativa en términos de esta Ley, y

XVI. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y decretos.

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;

II. Participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas, así como en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto del delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida;

III. Desarrollar los programas e implementar las políticas públicas establecidas por la persona Titular de la Jefatura que le competan en materia de Seguridad Ciudadana, así como las acciones que le corresponda realizar como autoridad integrante del Consejo, del Gabinete, de los Órganos de Coordinación y de los de Participación Ciudadana y Consulta, previstos en la Ley del Sistema y la normatividad aplicable;



IV. Formular y proponer a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, ante el Consejo, las políticas públicas, estrategias y mecanismos para su implementación en el ámbito local;

V. Conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema y demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana;

VI. Efectuar, en coordinación con las instancias integrantes del Consejo que correspondan, el análisis y los estudios relativos a la prevención del delito y las violencias, y su incorporación en el diseño de las políticas públicas;

VII. Ejecutar las políticas públicas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Gobierno de la Ciudad, en el marco del Sistema Nacional, así como las que deriven de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y del Consejo;

VIII. Celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia, con autoridades de la Ciudad, de la Federación, de las entidades federativas y municipales en el marco del Sistema Nacional, así como las Bases de Colaboración con las Alcaldías en materia de Seguridad Ciudadana;

IX. Colaborar en el marco del Sistema Nacional, cuando así lo soliciten autoridades competentes en el ámbito federal, local o municipal, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro y cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

X. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los mecanismos para suministrar información a la Plataforma de Seguridad Ciudadana y al Sistema Nacional que le competan, mediante la integración de bases de datos;

XI. Organizar y sistematizar la información que integre las estadísticas en materia de seguridad ciudadana, así como determinar las medidas de seguridad, acceso y tratamiento;

XII. Autorizar, evaluar, controlar, supervisar y registrar los servicios de seguridad privada, conforme a las disposiciones aplicables;

XIII. Realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables;

XIV. Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial;



XV. Retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la circulación o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes;

XVI. Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana;

XVII. Formular, ejecutar y difundir programas preventivos y acciones para la reducción de la incidencia de los hechos de tránsito, generados por la ingesta de bebidas alcohólicas y el consumo de estupefacientes;

XVIII. Establecer y administrar depósitos para el resguardo de los vehículos que deban remitirse para custodia, con motivo de infracciones a las disposiciones de tránsito;

XIX. Colaborar y proporcionar el auxilio que le requieran los Poderes de la Unión y los de la Ciudad de México, así como el que le soliciten las Alcaldías y demás órganos de la Administración Pública para el cumplimiento de sus funciones;

XX. Establecer acciones para atender de forma expedita las denuncias y quejas de los particulares, relacionadas con el ejercicio de las atribuciones y el desarrollo de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría, así como por posibles hechos que puedan ser constitutivos de delitos que se deriven de dicho ejercicio.

XXI. Establecer mecanismos y acciones eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad ciudadana;

XXII. Solicitar la colaboración de las, órganos y entidades de la Administración Pública de la Ciudad y las Alcaldías, en acciones y programas vinculados a la prevención social del delito y las violencias;

XXIII. Elaborar y autorizar los procedimientos para llevar a cabo el proceso de credencialización oficial de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría;

XXIV. Autorizar los procedimientos de la Secretaría en materia de administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, de conformidad con los lineamientos y normas que al efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad;

XXV. Difundir los resultados en materia de seguridad ciudadana derivados de la actuación policial.

XXVI. Realizar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, las acciones para prevenir la comisión de infracciones y delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas en la Ciudad;



XXVII. Colaborar con las autoridades competentes en acciones interinstitucionales para la prevención del delito, violencia y la promoción de una cultura de paz en la Ciudad;

XXVII Bis. Regular, operar y administrar los Centros Penitenciarios, Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, Centros Especializados y acción cívica;

XXVII Ter. Coadyuvar con el Poder Judicial de la Ciudad en la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común;

XXVII Quáter. Coordinar las acciones del Órgano Especializado en la Ejecución de Medidas para adolescentes, responsables de los Centros de internamiento y/o Especializados y de las demás áreas que establezcan las leyes respectivas, observando la autonomía técnica, operativa y de gestión de dicha autoridad;

XXVII Quinquies. Organizar, implementar, gestionar, actualizar, monitorear y evaluar el funcionamiento del Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México, así como emitir la Constancia de No Antecedentes Penales; y

XXVIII. Las demás que le atribuyan las disposiciones aplicables.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Artículo 8. Son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría:

I. La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría;

I Bis. Garantizar el funcionamiento, operación y administración del Sistema Penitenciario;

II. Ejercer el mando directo, operativo y funcional de las policías adscritas a la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables;

III. Expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases, conducentes para el buen despacho de las funciones de la Secretaría;

IV. Ordenar y supervisar las líneas de investigación, acciones y operaciones para obtener, analizar y procesar información conducente a la prevención y persecución de delitos, en el ámbito de competencia de la Secretaría;



V. Determinar los lineamientos para la planeación, obtención y aprovechamiento de la información que genere la Secretaría, a fin de promover la transparencia y la eficiencia en los sistemas de información de la Institución;

V Bis. Promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos al interior de la Secretaría y en las relaciones de su personal con los particulares, así como atender, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente, las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, tanto nacional como de la Ciudad de México;

VI. Establecer mecanismos para la atención integral a víctimas u ofendidos del delito, coordinándose con las autoridades competentes en la materia;

VII. Establecer los lineamientos conforme a los cuales la Secretaría proporcionará informes, datos y cooperación técnica y operativa a dependencias, entidades, municipios y demás instituciones públicas que lo soliciten;

VIII. Establecer las políticas de manejo de la información relacionada con la comunicación social y atención ciudadana;

IX. Aprobar el programa de profesionalización policial;

X. Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera Policial;

X Bis. Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como del Servicio Profesional de Carrera de las y los integrantes del Sistema Penitenciario;

XI. Autorizar los programas administrativos y operativos, así como los sistemas y procedimientos de control y evaluación de la actuación policial que se implementen en las Unidades Administrativas y en las Unidades Administrativas Policiales;

XII. Nombrar y remover a los mandos policiales y personal de estructura de la Secretaría;

XII Bis. Instruir las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad Especializada de Género.

XIII. Aprobar y remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro, el Manual Administrativo y de servicios al público necesarios para el mejor funcionamiento de la dependencia, así como disponer lo necesario para que éstos se mantengan actualizados y se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

XIV. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría;



- XV.** Certificar copias de los documentos que obren en el archivo;
- XVI.** Suscribir las autorizaciones para la participación de servidores públicos de la Secretaría en actos o ante instancias internacionales, cuando se haga en representación de la misma y con cargo a su presupuesto;
- XVI Bis.** Fungir como enlace institucional con el área encargada de conducir la acción internacional del Gobierno de la Ciudad de México;
- XVII.** Otorgar con sujeción a las disposiciones aplicables, la representación de la Secretaría ante autoridades jurisdiccionales o administrativas, federales o locales, en procedimientos en que la misma sea parte;
- XVIII.** Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento y emitir las instrucciones para dirimir los conflictos de competencia, que se presenten entre las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XIX.** Suscribir los convenios para el suministro e intercambio de información a que hace referencia la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XX.** Autorizar la custodia a personas cuando las condiciones así lo demanden;
- XXI.** Participar en las reuniones de Gabinetes de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia;
- XXII.** Suscribir los Acuerdos de los Gabinetes de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, que en materia de seguridad ciudadana, competan a la Secretaría;
- XXIII.** Establecer las directrices para la instrumentación de los planes y acciones que competan a la Secretaría, derivadas de los Acuerdos de los Gabinetes de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, así como autorizar las estrategias y mecanismos para dar seguimiento a su cumplimiento;
- XXIV.** Delegar una o varias de sus facultades, salvo aquéllas que tengan carácter de indelegables;
- XXV.** Informar al Congreso de la Ciudad de México los resultados anuales de las acciones de la dependencia a su cargo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, y
- XXVI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.